



Sunchales, 01 de septiembre de 2022.-

DECRETO N° 3168/22

VISTO:

La Ordenanza N° 3017/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza de mención la Municipalidad de Sunchales llamó a Licitación Pública N° 02/2022 para la ejecución del proyecto: "Desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales.-

Que habiéndose realizado formalmente el Acta de Apertura de Sobres, se dejó expresa constancia de la no presentación de oferentes.-

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la normativa vigente, corresponde declarar desierta la Licitación Pública y convocar a un segundo llamado a licitación pública para la venta del bien.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Declárase desierta por ausencia de ofertas la Licitación Pública N° 02/2022 convocada conforme Ordenanza N° 3017/22.-

Artículo 2º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública para la ejecución del proyecto: "Desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales"

Artículo 3º: El llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/22 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 27 de septiembre de 2022, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:30 hs. y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N° 103.

Artículo 4º: Apruébense los Pliegos que se incorporan al presente como Anexos, en el que constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales.

Artículo 5º: Confórmase una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 02/22 siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a esta Municipalidad la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses; la que estará integrada por el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, el Secretario de Gestión y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-




Artículo 6º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 7º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales